



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



ACTA DE INEXISTENCIA

En la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que, en el marco del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre la información requerida según Artículo 10 establecido en los numerales 16 de la LAIP y el Art. 1.15 de Lineamiento 2 para la Publicación de Información Oficiosa, se deja constancia que en lo que respecta a la información administrada por esta Dirección Financiera, no aplican a la Corte de Cuentas de la República, **por no disponer de programas de subsidios e incentivos fiscales que ofrece el ente obligado como parte de las acciones orientadas a la gestión de la emergencia, incluyendo diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y número de beneficiarios; y un enlace al informe o expediente que los contenga dicha información; LA REFERIDA INFORMACIÓN ES INEXISTENTE EN ESTA ÁREA DE TRABAJO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.**

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

Licda. Karla Susana Guardado Gámez

Directora Financiera

